



## Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº15 de fecha veintisiete de marzo dos mil veintitrés -Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, formulada por la Secretaria-Interventora y que se adjunta a la presente, a tenor de lo dispuesto en el art 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve aprobar la citada liquidación del Presupuesto 2022 en los términos en que fue formulada, prestando el siguiente resumen:

### Resultado Presupuestario

1.-TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		1.044.955,61
2.-TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		1.276.028,43
3.-RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		-231.072,82
4.- Desviación positiva de financiación		0,00
5.-Desviaciones negativa de financiación		0,00
6.-Gastos financiados con remanente líquido de tesorería		110.887,42
7.-Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		120.185,40
		- 120.185,40

### Estado del Remanente de Tesorería

1.-(+) <b>FONDOS LIQUIDOS</b>	330.930,57
2.-(+) <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	55.263,88
-(+) <b>De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente.</b>	43.830,23
-(+) <b>De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Cerrados.</b>	0,00
-(+) <b>De otras operaciones no presupuestarias</b>	11.433,65
3.-(-) <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	102.779,30
-(+) <b>De Presupuesto de Gastos .Presupuesto Corriente.</b>	57.303,06
-(+) <b>De Presupuesto de Gastos .Presupuesto Cerrados</b>	0,00
-(+) <b>De otras operaciones no presupuestarias</b>	45.476,24
4.-(+) <b>PARTIDAS PENDIENTE DE APLICACION</b>	0,00
-(-) <b>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</b>	0,00
-(+) <b>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</b>	0,00



## Ayuntamiento de Escañuela

I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)	283.415,15
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	283.415,15

La liquidación de presupuesto del ejercicio 2022, realizados los cálculos y ajustes necesarios se informa que no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, no cumple regla de gasto y si nivel de deuda autorizado. El 13 de septiembre de 2021 un nuevo acuerdo del Congreso de los Diputados prorrogó dicha suspensión también para el 2022.

Y dado que la misma contiene los documentos necesarios en las disposiciones vigentes, en virtud de las facultades que me están atribuidas por el art 191.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resuelvo:

Primero: Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2.022.

Segundo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar a los efectos procedentes.

Tercero: Enviar al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la plataforma virtual la remisión de la liquidación del ejercicio económico 2022.

Resolución nº16 de treinta de marzo de dos mil veintitrés. - En virtud del art 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. RESUELVO: Primero: Como consecuencia de la celebración de las fiestas en de Semana Santa en esta Localidad la Semana Santa, la población experimenta un considerable aumento de visitantes, tanto paisanos que residen en otras comunidades como foráneos, por lo que autorizo el cierre de los establecimientos públicos de esta localidad en dos horas de excesos al horario previsto para cada uno de ellos durante los días 6,7,8 de abril. Segundo: Comunicar dicha resolución con anterioridad de siete días hábiles a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno. Tercero: Dar conocimiento en el próximo pleno a celebrar de la presente resolución.

Resolución nº 17 de fecha diez de abril de dos mil veintitrés.-Con fecha 5 de Abril 2023, se presentó por xxxxxxxxxxxx con D.N.I xxxxxxxxxxxx, solicitud para la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos y la inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, al considerar que podría darse algún de supuestos recogidos en el Decreto 42/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por tanto, clasificado como animal potencialmente peligroso. Visto informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que consta en el expediente. Vista la documentación aportada que acredita el cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos por el art 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el art 5 del Real Decreto 42/2008, de 12 de febrero y en concordancia con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Conceder a xxxxxxxxxxxx con D.N.I xxxxxxxxxxxx, la solicitud para licencia de tenencia de un perro potencialmente peligroso, con las características siguientes:

Nombre	xxxxxxxxxx
--------	------------



## Ayuntamiento de Escañuela

---

Especie	CANINA
Raza	AMERICAN PITBULL TERRIER
Sexo Color	HEMBRA-BLUE
Nacimiento	XXXXXXXXXX
Nº chip	XXXXXXXXXXXXXX
Nº licencia	Nº1/2023

Segundo: La Licencia Municipal que se concede tiene un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración, a instancia del interesado, conforme al art 5 del Real Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

Tercero: Autorizar la inscripción de la renovación del perro antes descrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos conforme al art 6 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, art 5 del Decreto 42/2008 de 12 de febrero.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la persona interesada con la indicación del régimen de recursos procedentes.

Quinto: Dar cuenta a la Corporación Municipal de la presente resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº18 de doce de abril dos mil veintitrés. - En virtud del art 21.1 q) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local Ley 7/85, de 2 de abril en concordancia con el art 19 de las NNSS de Escañuela, resuelvo: Primero: Con fecha 28 de marzo de 2023 nº de entrada 487 se presenta solicitud para la segregación y agrupación referente a los solares sito en xxxxxxxxxxxx las parcelas nº x, x y x presentada por xxxxxxxxxxxx con D.N.I xxxxxxxx. Segundo : Emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal ,el cual se copia textualmente: “Primero: Según el planeamiento vigente ,el inmueble se encuentra en suelo urbano consolidado ,dentro de la zona de Residencial Ordinario. Segundo: Según la información recibida se observa que la parcela nº x, se segrega al 50% para agrupar un 50% a la parcela nº x y el otro 50% a la parcela nº x. Por lo que la parcela nº x queda con una superficie final de 208,00 metros cuadrados y la parcela nº x con una superficie final de 264,00 metros cuadrados. Tercero: Se analizan las parcelas definitivas y se comprueba que cumplen ambas parcelas las condiciones mínimas de edificabilidad mencionadas en el artículo 19 de la NNSS de Escañuela, las cuales son: Que cumplan con un frente mínimo de fachada de 7 metros, con una superficie mínima de 125,00 metros cuadrados y se indica que se podrá inscribir un circulo de 5,00m, por lo que al cumplirse todas y cada una de ellas se informa favorable la solicitud de licencia.” Tercero: Esta Alcaldía en base al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal autoriza dicha segregación y agrupación referente a los solares sito en Calle Pintor Serrano Cuesta las parcelas nº 31,32 y 33 por ajustarse a derecho y las Normas Subsidiarias de ese término municipal. Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución a la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre y a xxxxxxxxxxxx.